

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO Y MOTIVACIÓN

El objeto de este contrato es el Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para los edificios sedes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y sus centros adscritos.

Las sedes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) destinatarias de este contrato han sido catalogadas por la administración competente, actualmente la Consejería de la Presidencia, Interior, diálogo social y simplificación administrativa, para establecer su nivel de riesgo, conforme a lo dispuesto en el *Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión*, resultando de obligado cumplimiento para la ASSDA disponer de distintas medidas de seguridad conforme al nivel de riesgo informado, entre otras, servicio de vigilancia, sistemas de seguridad, y su conexión a Central Receptora de Alarmas.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía no tiene asignados agentes del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, ni dispone de la habilitación que se precisa para la instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, por lo que resulta imprescindible la contratación de estos servicios y suministros con una entidad del sector.

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos está licitando un Acuerdo marco de homologación de Servicios Integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía, expediente CONTR 2019 0000279185, que comprende en su objeto el servicio de vigilancia y el de mantenimiento de los sistemas de seguridad.

La tramitación de este procedimiento viene sufriendo desde 2019 una constante demora, debido a la interposición de recursos especiales en materia de contratación interpuestos por algunas entidades licitadoras ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin que pueda preverse el momento de finalización de este procedimiento.

En consecuencia, para la contratación de estos servicios y suministros, la ASSDA necesita recurrir a uno de los procedimientos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Atendiendo al importe del valor estimado de este contrato, se entiende idónea su tramitación a través de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, configurándose como un contrato mixto de servicios y suministros por precios unitarios en función de las necesidades, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MIXTA

El orden de prestaciones y actividades que corresponden a la Agencia para el desarrollo de sus funciones se encuadra dentro de un sector con características muy específicas, marcadas por los colectivos a los que van dirigidos, en su mayor parte en situaciones de extrema necesidad personal y familiar, y por ello, con una gran vulnerabilidad psicológica, económica y social.

A las potenciales situaciones de riesgo de intrusión derivadas del carácter público de los edificios sedes de la Agencia, vienen a añadirse los factores de riesgo propios de la actividad concreta de dichas sedes, bien entendido que las situaciones conflictivas o delicadas que a veces se producen, vienen desencadenadas por las especiales circunstancias de las personas usuarias o destinatarias de las prestaciones que en ellos se gestionan.

Este nivel de conflictividad o riesgo obliga a establecer unas medidas de protección claras, y muy especialmente, una respuesta unitaria ante la materialización de dichas situaciones.

Tal como establece el Decreto 94/2014, la seguridad es un valor jurídico primordial, configurándose las actividades de seguridad privada como una medida de anticipación y prevención frente a posibles riesgos, peligros o delitos, con objeto de obtener seguridad adicional a la que provee la seguridad pública.

Como medida de anticipación y prevención, resulta imprescindible facilitar a las personas empleadas de la ASSDA unos mecanismos de seguridad que proporcionen una respuesta preestablecida e idéntica para todas sus sedes.

De otro lado, existe una relación directa entre todas las prestaciones propias de este contrato, que mantienen relaciones de complementariedad y exigen su consideración como una unidad funcional. Los servicios de vigilancia y seguridad y el suministro de medios técnicos de seguridad, su instalación y mantenimiento, son prestaciones instrumentales que pretenden un mismo fin, esto es, la protección de los edificios sedes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y sus centros adscritos.

Cada una de las prestaciones viene a dar cumplimiento a un único objetivo, que es la implantación y mantenimiento eficaz de un servicio integral de seguridad allí donde se requiera, y en consecuencia, aunque los objetos contractuales sean susceptibles de prestación independiente, en este contrato se consideran instrumentales para la consecución de su objetivo.

Los Servicios de mantenimiento de los medios técnicos de seguridad, su suministro y el servicio de conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA), son suministros y servicios directamente relacionados con la pretendida seguridad integral de los edificios. Resulta patente la vinculación directa entre el servicio de vigilancia y la instalación y mantenimiento de medios técnicos de seguridad, que van a resultar de apoyo y a ser utilizados por el personal vigilante (conexión y desconexión de las alarmas, manejo de la unidad de control, manejo del sistema de videovigilancia, grabación de imágenes, manejo de equipos de control y regulación del tránsito como el arco detector de metales, etc.). Esta vinculación es aún más evidente con respecto al servicio de conexión a central receptora de alarmas, especialmente en aquellas sedes como el edificio sede de Servicios Centrales de la ASSDA, donde el servicio de vigilancia es permanente, 24 horas diarias, con lo que cualquier salto de alarma es verificado en primera instancia por el personal vigilante. El propio Decreto 94/2014 establece la conveniencia de que el personal encargado de desarrollar las funciones de control y vigilancia conozca el funcionamiento de los medios técnicos que tenga a su disposición. Gracias a este conocimiento y al uso diario de los dispositivos, con frecuencia es el propio personal vigilante quien detecta las incidencias o averías de dichos medios técnicos, quien conoce sus debilidades, y quien puede reforzar, con su conocimiento y presencia, las necesidades de protección de los edificios.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es innegable la vinculación directa de todas estas prestaciones y la unidad funcional que representan para la consecución del objetivo de este contrato.

Entiende esta Administración que se da cumplimiento al requisito exigido en el art. 34.2 de la LCSP, dándose la unidad funcional exigida para fusionar prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto, al constituir prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad, necesarias para satisfacer el fin pretendido por la ASSDA.

Además, atendiendo a lo dispuesto en el art. 99.3. b) de la LCSP, esta Administración entiende justificada la decisión de no dividir en lotes el contrato en función de las distintas prestaciones, por considerar que la necesidad de coordinar a las diferentes personas contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. Este grave riesgo se traduce en la ausencia de una respuesta unitaria por parte de las distintas personas adjudicatarias ante la materialización de una situación de riesgo, que puede hacer peligrar la integridad física de las personas trabajadoras y usuarias de las sedes de la Agencia. Del mismo modo, se corre el grave riesgo de discrepancias respecto al uso de los medios técnicos de seguridad, entre entidad suministradora, entidad mantenedora, entidad que preste el servicio de conexión a CRA, y entidad que preste los servicios de vigilancia, que puede hacer peligrar la efectividad de dichos medios técnicos.

A las razones expuestas, cabe añadir que la Secretaria General de Interior, de la Consejería de la Presidencia, Interior, diálogo social y simplificación administrativa, a quien compete el asesoramiento en la implantación y mantenimiento de los sistemas de seguridad contra intrusión en los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aconseja la contratación unificada de estos servicios y suministros, ya que la estrecha vinculación entre prestaciones recomienda su ejecución por una única entidad adjudicataria.

4. JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía desarrolla su actividad en un conjunto de edificios en virtud de distintos títulos, como pueden ser la adscripción de edificios o espacios por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, el arrendamiento, cesión, subrogación, etc.

La ASSDA continúa inmersa en un proceso de reestructuración de sus sedes, instado por distintas motivaciones, entre ellas, medidas de ahorro económico, crecimiento de determinados servicios derivados del desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, dotación procedente de fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, etc.

Corresponde a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía la gestión de adquisiciones, enajenaciones, permutas, y demás negocios jurídicos sobre inmuebles, así como la emisión de informes en materia de arrendamientos, de forma que la ASSDA no dispone de capacidad para programar ni confirmar a priori, los lugares ni las fechas donde se producirán los traslados de sus sedes.

Así, por ejemplo, la ASSDA prevé a corto plazo el cambio de sede del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga, y a medio plazo el cambio de sede del Servicio de Valoración de la Dependencia de Almería, por lo que las previsiones realizadas para esta contratación pueden requerir su modificación para adaptarlas a las nuevas circunstancias, especialmente a los informes de catalogación del nivel de riesgo de estas nuevas sedes, a realizar por la Administración competente.

De otro lado, conforme a la *Orden INT/1504/2013, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada y por la que se establecen las reglas de exigibilidad de Normas UNE o UNE-EN en el*

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5dL2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ámbito de la seguridad privada, la ASSDA deberá realizara las actuaciones necesarias para la adecuación de las medidas de seguridad electrónicas contra robo e intrusión ya instaladas.

Estas circunstancias, entre otras, obligan a instrumentar un mecanismo de contratación que permita adaptar los servicios y suministros contratados a las distintas necesidades que irán surgiendo o que se irán modificando a lo largo del periodo de ejecución del contrato, entendiendo que un contrato de servicios y suministros en función de las necesidades, acompañado de una completa definición de posibles causas de modificación del contrato, podrán dar cobertura a dichas necesidades.

5. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

A fin de favorecer la concurrencia de las personas licitadoras, se divide el contrato en cinco lotes atendiendo a motivos geográficos.

En el sector de la seguridad y vigilancia privadas, conforme a la información aportada por Aproser, Asociación Profesional de compañías privadas de servicios de seguridad, en su informe “*El sector de la Seguridad Privada en España. Cifras y datos más relevantes 2021*”, último publicado por la asociación, España cuenta con 1571 empresas de seguridad privada, de las que, según el Instituto Nacional de Estadísticas, un 84,5 % tienen menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, síntoma indicativo de la atomización del sector.

Solo en Andalucía, según dicho informe, existen 226 empresas de seguridad privada, muchas de ellas localizadas, por lo que la división en lotes atendiendo a criterios geográficos favorecerá la participación de las PYMES del sector.

En consecuencia, se establecen los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio de Valoración de la Dependencia sito en C/ Hernán Cortés, 11, 04003 Almería.

Lote 2: Servicio de Valoración de la Dependencia sito en C/ Sevilla, 14, 14003 Córdoba.

Lote 3: Servicio de Valoración de la Dependencia, Edificio INSUR, Avda. de la ría, 8, 21001 Huelva.

Lote 4:

- Servicio de Valoración de la Dependencia sito en Alameda de Colón, nº 17, 29001 Málaga. Este servicio está pendiente de traslado a una nueva sede sita en C/ Cuarteles 33. 29002 Málaga, previsto para octubre de 2023.
- Servicio Andaluz de Teleasistencia, sito en C/ Marie Curie, 3 y 6, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590 Campanillas, Málaga (Se excluye servicio de vigilancia para esta sede).

Lote 5:

- Edificio sede de los Servicios Centrales de la ASSDA, C/ Seda, Nave V, Polígono Hytasa, 41006, Sevilla.
- Comisionado para el Polígono Sur, Avda. De la Paz, s/n, 41013, Sevilla.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Servicio de Valoración de la Dependencia sito en C/ Arcángel San Miguel, 2, 11008 Cádiz.

En caso de cambio de ubicación de alguna de estas sedes, la ASSDA se reserva la posibilidad de modificar o eliminar la prestación de los servicios, en función de las nuevas necesidades en el edificio de destino. Estas modificaciones se realizarán conforme a las estipulaciones y los límites establecidos en los Pliegos que rigen la licitación.

6. PRESTACIONES MÍNIMAS

Quedan comprendidas dentro del objeto del contrato, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- Servicio de Vigilancia: asistencia y permanencia en los centros de personal vigilante de seguridad.
- Sistemas de control de accesos.
- Sistemas de integración.
- Gestión de alarmas, con conexión a CRA, incluyendo las alarmas contra incendios.
- En su caso, suministro y/o instalación de sistemas de alarma, sistemas de video vigilancia y sistemas de protección perimetral.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas, tanto los de nueva instalación como los ya existentes en su caso.
- Respuesta ante señales de alarma 24 horas y Servicio acuda con custodia de llaves.

Estas prestaciones se enumeran con carácter enunciativo, no limitativo, siendo obligatorias todas las que resulten imprescindibles para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. Quedan incluidas dentro del objeto del contrato aquellas prestaciones cuya implantación resulte obligatoria ante cambios en la normativa vigente en materia de vigilancia y seguridad, siempre que no afecten de forma sustancial al objeto del contrato.

En su caso, esta ampliación de prestaciones podrá ocasionar la modificación del contrato en los términos establecidos en los Pliegos que rigen la licitación.

6.1 Servicio de vigilancia

El servicio de vigilancia se prestará con el número de personas vigilantes de seguridad sin armas que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

Se ha estimado que será necesario emplear un total de 56.619 horas de vigilancia, durante los 36 meses de ejecución del contrato, con la siguiente distribución:

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



HORARIOS Y NÚMERO DE HORAS POR SEDE Y LOTES							
LOTE	SEDE	DÍAS	PUESTO	HORARIO	Nº HORAS SEDE	Nº HORAS BOLSA	Nº HORAS LOTE
1	SVD Almería	L-V laborables	Puesto A (VSSA)	09:00 a 14:00 h.	3.710	360	4.070
2	SVD Córdoba	L-V laborables	Puesto A (VSSA)	09:00 a 14:00 h.	3.720	360	4.080
3	SVD Huelva	L-V laborables	Puesto A (VSSA)	09:00 a 14:00 h.	3.760	370	4.130
4	SVD Málaga	L-V laborables	Puesto A (VSSA)	09:00 a 14:00 h.	3.820	370	4.190
	SAT Campanillas	Se excluye servicio de vigilancia para esta sede.					
5	Servicios Centrales	L-V laborables	Puesto A (VSSA)	07:30 a 15:00 h.	32.281,50	370	40.149
			Puesto B (VSSA)	24 horas ininterrumpidas			
		Sábados, domingos y festivos	Puesto B (VSSA)	24 horas ininterrumpidas			
	Comisionado Polígono Sur	Lunes, martes y miércoles laborables	Puesto A (VSSA)	08:00 a 20:00 h.	7.127,50	370	
		Jueves y viernes laborables	Puesto A (VSSA)	08:00 a 15:00 h.			
SVD Cádiz	Se excluye servicio de vigilancia para esta sede.						

Las bolsas de horas de vigilancia física se establecen para atender posibles desajustes en los calendarios previstos o causas sobrevenidas que requieran aumentar puntualmente el horario de vigilancia.

6.2 Medios Técnicos de seguridad. Suministro e instalación

Los trabajos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas comprenden el suministro, montaje, y conexionado de nuevos sistemas o piezas de repuesto allí donde se requiera, a petición de la ASSDA. La Agencia podrá solicitar a la entidad adjudicataria el suministro e instalación de los medios técnicos que se precisen para la consecución del objetivo del contrato. Estos servicios y suministros serán de aplicación para todas las sedes incluidas en el contrato.

El mantenimiento correctivo, suministro, montaje y conexionado de nuevos sistemas o piezas de repuesto, a petición de la ASSDA, se realizará a cargo de la partida establecida en los Pliegos para el mantenimiento correctivo.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3 Mantenimiento preventivo + conexión a CRA

La empresa llevará a cabo el mantenimiento preventivo de todos los equipos y sistemas, tanto los ya existentes como los de nueva instalación, en las condiciones indicadas en cada uno de los apartados correspondientes de los Pliegos que rigen la licitación. La empresa realizará en las dos primeras semanas del inicio del contrato una primera revisión y puesta en servicio de todos los elementos componentes para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas.

Dentro del precio de mantenimiento preventivo quedan incluido el coste de la conexión a CRA, custodia de llaves y servicio de respuesta.

Estos servicios y suministros serán de aplicación para todas las sedes incluidas en el contrato.

7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

7.1 Se considera condición especial de ejecución con carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP,

- a) El deber de adscribir al servicio el personal de vigilancia mediante una composición equilibrada por sexo, con las siguientes prescripciones:
 - Ningún sexo tendrá más del 60 % ni menos del 40 % del personal al servicio.
 - Si en el momento de ejecución del contrato no se puede cumplir el porcentaje indicado debido a la subrogación del personal, la entidad adjudicataria deberá adscribir al servicio el perfil de menor porcentaje en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones hasta alcanzar los porcentajes indicados.
- b) Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria, como encargada de tratamiento, presentará a la Administración el registro de actividades de tratamiento a que se refiere el artículo 30.2 del RGPD. Cualquier modificación, actualización o variación del registro de actividades de tratamiento será comunicado inmediatamente al responsable del tratamiento. Deberá acreditarlo en el plazo de 15 días hábiles desde la firma del contrato. Una vez aportada la documentación, y antes de dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato constatará el cumplimiento de esta obligación.

7.2 Se considera condición especial de ejecución sin carácter de obligación contractual esencial, el abono de los distintos conceptos salariales o extrasalariales al personal asignado al servicio, en los plazos establecidos en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad. Se considerará grave a los efectos establecidos en el art. 71.2.c) de la LCSP, la demora de 60 o más días naturales, con una penalización del 0,50 % del importe del contrato. La demora de cada mensualidad, generará una nueva penalización.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.3 Se consideran condiciones especiales de ejecución, no tipificadas como infracción grave y sin carácter de obligaciones contractuales esenciales:

- a) El abono de los distintos conceptos salariales o extrasalariales al personal asignado al servicio, en los plazos establecidos en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad, cuando dicha demora sea de más de 15 días naturales y menos de 60. Se impondrá una penalización del 0,20 % del importe del contrato, y la demora de cada mensualidad generará una nueva penalización.
- b) El cumplimiento de las condiciones de la oferta valorada para la adjudicación del contrato (Formación adicional del personal asignado al servicio, controles de calidad a efectuar por entidad ajena, y/o tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia). Se impondrá una penalización del 10 % del importe del contrato.
- c) El deber de comunicar por escrito la adscripción al servicio de personal de nueva incorporación que se realice en los últimos ocho meses de vigencia del contrato. Se impondrá una penalización del 2 % del importe del contrato.
- d) El sometimiento a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos. Se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato.
- e) El estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión medioambiental durante la prestación de los servicios contratados. Se impondrá una penalización del 0,20 % del importe del contrato.

8. DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

Para la determinación de los precios unitarios de licitación se han tenido en cuenta:

8.1. Los costes directos:

8.1.1. El importe de los costes laborales del personal necesario para la prestación del servicio de vigilancia, teniendo en consideración:

- La información relativa al personal sujeto a subrogación facilitada por las actuales entidades adjudicatarias de los servicios.
- Los costes salariales en base al Convenio Colectivo de aplicación, el *Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026*.
- Las cuotas sociales que corresponden a la entidad empleadora.
- Un 5 % calculado sobre el coste base laboral, para otros costes laborales como el absentismo.

8.1.2. El coste de materiales necesarios para la prestación del servicio de vigilancia: 1,20 % sobre los costes directos de mano de obra del servicio de vigilancia. Este porcentaje se corresponde con el aplicado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el *Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales*.

Para la elaboración de los Pliegos de dichos Acuerdo Marco, la Dirección General de Patrimonio ha realizado una Consulta Preliminar de Mercado, que comprende las consultas relativas a los costes

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



directos de mano de obra, coste directo de materiales y/o equipos, porcentaje e importe de costes indirectos, porcentaje e importe de gastos generales de estructura, y porcentaje e importe de beneficio industrial de los servicios, entre otros, de vigilancia y seguridad, y de conexión a CRA. Conforme al Informe de la Consulta Preliminar emitido por la Dirección General de Patrimonio, estas consultas han sido respondidas por distintos operadores económicos, entre ellos varias Asociaciones de Empresas de Seguridad, distintas empresas del sector y una Organización Sindical. En base a los datos obtenidos de estos operadores económicos, dicha Consejería ha establecido los umbrales económicos de los distintos servicios y prestaciones incluidos en el Acuerdo Marco.

Entendiendo que estos umbrales económicos responden claramente a la realidad de mercado, para este contrato se establece el mismo porcentaje de costes directos de materiales y/o equipo que el establecido en el Acuerdo Marco para el Servicio de Vigilancia.

8.1.3. El coste directo del mantenimiento preventivo + conexión a CRA, así como del mantenimiento correctivo cuyos importes se establecen conforme a:

-Los precios de mercado, precios actualizados abonados por los mismos conceptos en anteriores contratos de la ASSDA

-Al Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad.

-Las estimaciones de suministro realizadas por la Agencia, todo ello dimensionado para adaptarlo a las características de las sedes destinatarias de este contrato en cuanto a su localización, superficie de las zonas a mantener y número de medios técnicos de seguridad.

8.2. Los costes indirectos (gastos de personal indirecto, medios auxiliares indirectos, gastos de oficina, etc.): 6,26 % de la suma de los costes directos. Este porcentaje se corresponde con el establecido en el Acuerdo Marco arriba referenciado.

8.3. Gastos Generales de Estructura (amortizaciones, gastos de personal técnico y administrativo, gastos medioambientales, gastos financieros, etc.): 9,45% sobre la suma de los costes directos e indirectos. Para la determinación del porcentaje se ha tenido en cuenta también el previsto en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior.

8.4. Beneficio industrial: 6 % sobre la suma de los costes directos e indirectos.

8.5. Desvío de cálculo centesimal: para expresar el precio/hora de vigilancia resultante en euros con máximo dos decimales o céntimos de euro.

9. SEGUROS

Conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada, y en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, la entidad adjudicataria deberá tener concertado un contrato de seguro u otras garantías financieras en las cuantías establecidas en dicho Reglamento, según el tipo de actividad.

10. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

Solvencia económico financiera

En el presente expediente, dado que el código CPV correspondiente al objeto del contrato está incluido en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las entidades licitadoras pueden acreditar su solvencia mediante la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente. Para el caso de no hacerlo así, se contemplan como medios y criterios de solvencia, el volumen anual de negocios y el patrimonio neto, con carácter alternativo.

En relación al volumen anual de negocios, a fin de facilitar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se estima proporcional al objeto del contrato exigir una solvencia mínima equivalente a una vez el valor estimado del contrato, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles). En consecuencia, el volumen anual de negocios a acreditar por las entidades licitadoras será:

- Lote 1: 153.425,82 €
- Lote 2: 153.704,67 €
- Lote 3: 172.771,44 €
- Lote 4: 219.357,84 €
- Lote 5: 1.386.017,97 €

En cuanto al patrimonio neto, se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, debiendo superar el 20 % del importe del contrato. En consecuencia, el patrimonio neto a acreditar será superior a:

- Lote 1: 23.603,97 €
- Lote 2: 23.646,87 €
- Lote 3: 26.580,22 €
- Lote 4: 33.747,36 €
- Lote 5: 213.233,53 €

Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional se acreditará de forma alternativa con la clasificación o por la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Respecto a la relación de los principales servicios realizados, se exige relación, como máximo, de los tres últimos años, estimándose dicho periodo suficiente para garantizar un nivel adecuado de competencia.

En cuanto al importe, se exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de la anualidad media del contrato, con el objeto de permitir que puedan participar el mayor número posible de entidades licitadoras. En consecuencia el importe a acreditar por las entidades licitadoras será igual o superior a:

- Lote 1: 51.141,94 €
- Lote 2: 51.234,89 €
- Lote 3: 56.801,57 €
- Lote 4: 71.143,08 €
- Lote 5: 455.677,14 €

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables únicamente mediante la aplicación de fórmulas:

- 1) El criterio económico seleccionado es el precio por hora del servicio de vigilancia, el precio mensual por mantenimiento preventivo más conexión a CRA, y el precio por mantenimiento correctivo valorándose el porcentaje de baja sobre los precios máximos de licitación.

La fórmula a aplicar para la asignación de puntuación, teniendo en consideración que no se valora un importe total, sino un porcentaje de baja sobre los precios de licitación, es la recomendada por la Corporación Pública Empresarial de Navarra, en su publicación “Modelo estándar para la valoración del criterio precio en una licitación pública” versión de febrero de 2018.

La elección de esta fórmula, responde a las siguientes características:

- ✓ Otorga a la oferta con mejor precio, y solo a ésta, la mayor puntuación.
 - ✓ Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio. Dependiendo de las ofertas presentadas (en concreto, de la baja máxima), puede suponer que no se pongan en juego todos los puntos.
 - ✓ La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
 - ✓ La variación de las “diferencias entre bajas” se traduce en una variación constante y controlada de las “diferencias entre las puntuaciones otorgadas”.
 - ✓ La fórmula permite gestionar que no se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio, a través del valor K adecuado a cada circunstancia.
 - ✓ La expresión matemática es sencilla.
- 2) Se establece un criterio cualitativo relacionado con la formación del personal asignado al servicio en materia de protección de datos en el entorno laboral y/o resolución de conflictos en el entorno laboral, directamente vinculados con la calidad del servicio.

Con respecto a la formación en materia de protección de datos, en el ejercicio de su actividad, las sedes de la ASSDA disponen de información sensible, los datos personales, sociales, económicos, familiares, de las personas solicitantes o usuarias de los servicios y prestaciones gestionados por la Agencia, información en documentación física o digital que se encuentra en las sedes destinatarias de los servicios a contratar.

El acceso por parte del personal vigilante a datos personales no solo se produce como consecuencia del control de accesos al edificio. Parte de la jornada laboral del personal vigilante se desarrollará en horarios en que las sedes destinatarias se encuentran vacías o casi vacías, estando a su cargo incluso la apertura y cierre de estas sedes. En esos horarios, para la ASSDA resulta imposible ejercer un control directo sobre dicho personal.

La formación en materia de protección de datos permite que las personas asignadas al servicio aprendan o mejoren sus conocimientos en esta materia, evitando que, por desconocimiento o de forma intencionada, puedan infringir lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de

Memoria Justificativa

Expte.: CONTR 2023 0000923034

Página 11 de 22

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



datos, y causar un daño irreparable a las personas solicitantes o usuarias de los servicios gestionados por la ASSDA.

En cuanto a la formación en materia de resolución de conflictos, el puesto de control a instalar en los edificios constituirá el punto de entrada y recepción de la ciudadanía. Resulta imprescindible que el personal vigilante posea las mejores habilidades personales y formación para afrontar adecuadamente cualquier situación conflictiva que pueda acontecer durante la ejecución del servicio.

La formación en esta materia permitirá al personal vigilante mejorar o reforzar esta competencia laboral de crucial importancia para el desarrollo de sus funciones, adquirir la máxima destreza para gestionar eventuales conflictos, minimizando su incidencia y evitando que los mismos puedan devenir en situaciones de riesgo.

3) Se establece un criterio cualitativo relacionado con el tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establece un plazo máximo de 2 horas a contar desde la solicitud expresa de la ASSDA para atender solicitudes urgentes de vigilancia en caso de necesidad extraordinaria, avería, siniestro, violencia o vandalismo.

La atención de estas solicitudes urgentes en un tiempo menor proporcionará una mayor calidad del servicio, dando cobertura a la necesidad de la Agencia con mayor rapidez, y por tanto, disminuyendo la posibilidad de riesgo para el edificio y sus ocupantes.

4) Contratación de controles de calidad

Se establece un criterio cualitativo relacionado con controles de calidad del servicio prestado, a realizar por entidad ajena a la entidad adjudicataria.

Las auditorías de los servicios de vigilancia realizadas por entidades externas y ajenas a las que ejecutan los propios servicios contratados permiten obtener una información independiente, por una entidad experta en el sector, y tienen como objetivos:

- ✓ Comprobar que los servicios, frecuencias y horarios establecidos en los contratos se cumplen.
- ✓ Verificar que dichos servicios se realizan conforme a la normativa vigente.
- ✓ Advertir aquellas diferencias que pueden acabar en incumplimientos.
- ✓ Cumplir con los procesos y mejorar su desempeño.
- ✓ Identificar problemas, corregirlos o prevenirlos.
- ✓ Apoyar la revisión y actualización de los procesos.

Los controles de calidad realizados por entidades ajenas a las personas adjudicatarias se presumen más objetivas que las que puedan realizar las partes contratantes, y en consecuencia, más beneficiosas para el control del servicio contratado.

De otro lado, la inexistencia de estas auditorías de calidad externas obligan a la ASSDA a dedicar recursos personales de esta Administración no experto ni especializado materia de seguridad y vigilancia, materia sobre la que recae una amplia normativa tanto a nivel estatal como autonómico, cuyo conocimiento es fundamental para diagnosticar posibles incumplimientos.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, este criterio de adjudicación está directamente relacionado con el servicio y la calidad en su prestación.

Los criterios de adjudicación tendrían el siguiente desglose:

1.- Proposición económica (máximo 48 puntos):

1.1. Proposición económica para el precio/hora de vigilancia (máximo 40 puntos)

La puntuación de las ofertas económicas, expresadas en porcentaje de baja sobre el precio máximo de licitación por hora de vigilancia, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Donde:

- P_i : puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .
- P_{max} : puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- B_i : baja de la oferta i ($\frac{\text{precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}}$)
- B_{max} : baja mayor de entre todas las ofertas.
- K : Se toma inicialmente un valor inicial de $K = 10$
El valor final de K a aplicar será el siguiente:

-Si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K , $K = 10$.

-Si la B_{max} ofertada resulta superior a la inversa del valor de K , $K = \frac{1}{B_{max}}$

Para el Lote 5, esta fórmula se aplicará a ambos precios/hora vigilancia a ofertar, con la siguiente ponderación:

- **Máximo 30 puntos al criterio precio/hora ofertado para Servicios Centrales de la ASSDA. (P_{max})**
- **Máximo 10 puntos al criterio precio ofertado para el Comisionado para el Polígono Sur. (P_{max})**

No se admitirán ofertas precio/hora inferiores a los límites que se expresan a continuación, incurriendo en causa de exclusión las ofertas inferiores a los mismos:

- **Lote 1: 16,45 €/Hora vigilancia**
- **Lote 2: 16,45 €/Hora vigilancia**
- **Lote 3: 18,95 €/Hora vigilancia**

	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Lote 4: 18,42 €/Hora vigilancia**
- **Lote 5: Comisionado Polígono Sur: 17,98 €/Hora vigilancia**
Servicios Centrales ASSDA: 18,75 €/Hora vigilancia

1.2 Proposición económica para la mensualidad de mantenimiento preventivo + CRA (máximo 2 puntos)

La puntuación de las ofertas económicas, expresadas en porcentaje de baja sobre el precio máximo de licitación por mensualidad de mantenimiento preventivo más conexión a CRA se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

- P_i : puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .
- P_{\max} : puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- B_i : baja de la oferta i $(\frac{\text{precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}})$
- B_{\max} : baja mayor de entre todas las ofertas.
- K : Se toma inicialmente un valor inicial de $K = 10$
El valor final de K a aplicar será el siguiente:

-Si la B_{\max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K , $K = 10$.

-Si la B_{\max} ofertada resulta superior a la inversa del valor de K , $K = \frac{1}{B_{\max}}$

1.3 Proposición económica para el suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo (máximo 6 puntos)

La puntuación de las ofertas económicas, expresadas en porcentaje de baja sobre los precios máximos de licitación para el suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

- P_i : puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .
- P_{\max} : puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- B_i : baja de la oferta i $(\frac{\text{precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}})$
- B_{\max} : baja mayor de entre todas las ofertas.
- K : Se toma inicialmente un valor inicial de $K = 10$
El valor final de K a aplicar será el siguiente:

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



-Si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K, $K = 10$.

-Si la Bmax ofertada resulta superior a la inversa del valor de K, $K = \frac{1}{B_{max}}$

2.- Formación adicional del personal (máximo 20 puntos)

Se valorará el compromiso de realizar una sesión formativa adicional para todas las personas asignadas al servicio dentro de los seis primeros meses desde el inicio del contrato. El contenido de la formación versará obligatoriamente sobre materia de protección de datos en el entorno laboral, y/o resolución de conflictos en el entorno laboral.

Esta formación deberá ser adicional a la formación de carácter obligatorio prevista en la legislación vigente, y se realizará en todo caso, fuera del horario establecido para la prestación del servicio en la sede de la ASSDA.

La formación tendrá una duración mínima de 10 horas y máxima de 20, retribuidas para el personal asignado al servicio, a cargo de la entidad adjudicataria.

Se puntuarán de la siguiente forma:

- Compromiso de formación adicional de 20 horas: 20 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 19 horas: 19 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 18 horas: 18 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 17 horas: 17 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 16 horas: 16 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 15 horas: 15 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 14 horas: 14 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 13 horas: 13 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 12 horas: 12 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 11 horas: 11 puntos.
- Compromiso de formación adicional de 10 horas: 10 puntos.
- No se puntuarán en este apartado las ofertas que:
 - No aporten el compromiso.
 - Aporte un compromiso con una formación distinta a lo señalado (contenido y/o duración).

3.- Contratación de controles de calidad (máximo 20 puntos)

Se valorará el compromiso de contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúen el servicio prestado en las sedes de la ASSDA.

- Se valorará con 20 puntos el compromiso de contratación de controles de calidad mensuales.
- Se valorará con 15 puntos el compromiso de contratación de controles de calidad trimestrales.

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se valorará con 10 puntos el compromiso de contratación de controles de calidad semestrales.
- Se valorará con 5 puntos el compromiso de contratación de controles de calidad anuales.
- No se puntuarán en este apartado las ofertas que:
 - No aporten este compromiso
 - Aporten un compromiso con una periodicidad distinta a las señaladas.

4.- Tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia. (máximo 12 puntos)

Se valorará el compromiso de atender las solicitudes urgentes de vigilancia en caso de necesidad extraordinaria, avería, siniestro, violencia o vandalismo en un plazo inferior al máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 horas) desde la solicitud expresa de la ASSDA.

La atención de solicitudes urgentes se entenderá cumplida cuando el personal vigilante se persone en la sede del Servicio de Valoración de la Dependencia de Sevilla.

Se puntuará de la siguiente forma:

- Compromiso de atención de solicitudes urgentes de vigilancia en 60 minutos: 12 puntos.
- Compromiso de atención de solicitudes urgentes de vigilancia en 90 minutos: 5 puntos.
- No se puntuarán en este apartado las ofertas que:
 - No aporten el compromiso.
 - Aporten un compromiso con una oferta distinta a lo señalado (contenido y/o tiempo de atención).

• PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prevé el siguiente plazo de ejecución para cada lote:

- Lotes 1 y 2: 36 meses.
- Lote 3: 36 meses y 15 días.
- Lote 4: 37 meses y 5 días.
- Lote 5: 36 meses y 16 días.

Estos plazos se consideran de forma estimada, comenzando su ejecución el día de su formalización, y finalizando como máximo el 31 de diciembre de 2026.

• ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Realizado el oportuno estudio de necesidades se estima que el coste económico de estos servicios para estas sedes, y con el periodo de ejecución anteriormente establecido, es de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.604.059,82 €) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (336.852,56 €), resultando un importe total, IVA incluido, de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.940.912,38 €).

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este importe se corresponde con el presupuesto de licitación, siendo el valor estimado del contrato de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.085.277,77 €), desglosado como sigue:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
	PRESUPUESTO LICITACIÓN	MODIFICACIÓN	10%	VALOR ESTIMADO
lote 1	118.019,86 €	23.603,97	11.801,99	153.425,82
lote 2	118.234,36 €	23.646,87	11.823,44	153.704,67
lote 3	132.901,11 €	26.580,22	13.290,11	172.771,44
lote 4	168.736,80 €	33.747,36	16.873,68	219.357,84
lote 5	1.066.167,67 €	213.233,53	106.616,77	1.386.017,97
total	1.604.059,82 €	320.811,96 €	160.405,98 €	2.085.277,77 €

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en consideración:

- La posible modificación del contrato hasta el 20 % de su importe inicial.
- La aplicación del supuesto previsto en el art. 301.2 de la LCSP, con un posible incremento del importe del contrato hasta el 10 %.

El presupuesto de licitación se desglosa como sigue:

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN					
DESGLOSE			SERVICIO VIGILANCIA	MANT. PREVENTIVO + CRA	MANT. CORRECTIVO
COSTES DIRECTOS	COSTES LABORALES		1.088.383,03 €	46.200,00 €	160.000,00 €
	COSTE MATERIAL	1,20%	13.060,60 €		
COSTES INDIRECTOS		6,26%	68.950,37 €	2.892,12 €	10.016,00 €
OTROS EVENTUALES GASTOS		9,45%	110.602,23 €	4.639,21 €	16.066,51 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		6,00%	70.223,64 €	2.945,53 €	10.200,96 €
TOTAL			1.351.219,87 €	56.676,86 €	196.283,47 €
DESVÍO CÁLCULO CENTESIMAL			-120,38 €		
TOTAL IVA EXCLUIDO POR PRESTACIÓN			1.351.099,49 €	56.676,86 €	196.283,47 €
IVA POR PRESTACIÓN			283.730,89 €	11.902,14 €	41.219,53 €
TOTAL IVA INCLUIDO POR PRESTACIÓN			1.634.830,38 €	68.579,00 €	237.503,00 €
TOTAL IVA EXCLUIDO PRESUPUESTO LICITACIÓN			1.604.059,82 €		
TOTAL IVA PRESUPUESTO LICITACIÓN			336.852,56 €		
TOTAL IVA INCLUIDO PRESUPUESTO LICITACIÓN			1.940.912,38 €		

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5dL2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto de los lotes que componen la licitación se desglosa como sigue:

DESGLOSE PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 1. SVD ALMERÍA					
DESGLOSE			SERVICIO VIGILANCIA	MANT. PREVENTIVO + CRA	MANT. CORRECTIVO
COSTES DIRECTOS	COSTES LABORALES		70.315,55 €	5.040,00 €	20.000,00 €
	COSTE MATERIAL	1,20%	843,79 €		
COSTES INDIRECTOS		6,26%	4.454,57 €	315,50 €	1.252,00 €
OTROS EVENTUALES GASTOS		9,45%	7.145,51 €	506,10 €	2.008,31 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		6,00%	4.536,83 €	321,33 €	1.275,12 €
TOTAL			87.296,26 €	6.182,93 €	24.535,43 €
DESVÍO CÁLCULO CENTESIMAL			5,24 €		
TOTAL IVA EXCLUIDO POR PRESTACIÓN			87.301,50 €	6.182,93 €	24.535,43 €
IVA POR PRESTACIÓN			18.333,32 €	1.298,42 €	5.152,44 €
TOTAL IVA INCLUIDO POR PRESTACIÓN			105.634,82 €	7.481,34 €	29.687,88 €
TOTAL IVA EXCLUIDO LOTE 1				118.019,86 €	
TOTAL IVA LOTE 1				24.784,17 €	
TOTAL IVA INCLUIDO LOTE 1				142.804,03 €	

DESGLOSE PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 2. SVD CÓRDOBA					
DESGLOSE			SERVICIO VIGILANCIA	MANT. PREVENTIVO + CRA	MANT. CORRECTIVO
COSTES DIRECTOS	COSTES LABORALES		70.494,88 €	5.040,00 €	20.000,00 €
	COSTE MATERIAL	1,20%	845,94 €		
COSTES INDIRECTOS		6,26%	4.465,94 €	315,50 €	1.252,00 €
OTROS EVENTUALES GASTOS		9,45%	7.163,74 €	506,10 €	2.008,31 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		6,00%	4.548,41 €	321,33 €	1.275,12 €
TOTAL			87.518,90 €	6.182,93 €	24.535,43 €
DESVÍO CÁLCULO CENTESIMAL			-2,90 €		
TOTAL IVA EXCLUIDO POR PRESTACIÓN			87.516,00 €	6.182,93 €	24.535,43 €
IVA POR PRESTACIÓN			18.378,36 €	1.298,42 €	5.152,44 €
TOTAL IVA INCLUIDO POR PRESTACIÓN			105.894,36 €	7.481,34 €	29.687,88 €
TOTAL IVA EXCLUIDO LOTE 2				118.234,36 €	
TOTAL IVA LOTE 2				24.829,22 €	
TOTAL IVA INCLUIDO LOTE 2				143.063,58 €	

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5dL2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DESGLOSE PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 3. SVD HUELVA					
DESGLOSE			SERVICIO VIGILANCIA	MANT. PREVENTIVO + CRA	MANT. CORRECTIVO
COSTES DIRECTOS	COSTES LABORALES		82.173,13 €	5.180,00 €	20.000,00 €
	COSTE MATERIAL	1,20%	986,08 €		
COSTES INDIRECTOS		6,26%	5.205,77 €	324,27 €	1.252,00 €
OTROS EVENTUALES GASTOS		9,45%	8.350,49 €	520,15 €	2.008,31 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		6,00%	5.301,90 €	330,26 €	1.275,12 €
TOTAL			102.017,36 €	6.354,68 €	24.535,43 €
DESVÍO CÁLCULO CENTESIMAL			-6,36 €		
TOTAL IVA EXCLUIDO POR PRESTACIÓN			102.011,00 €	6.354,68 €	24.535,43 €
IVA POR PRESTACIÓN			21.422,31 €	1.334,48 €	5.152,44 €
TOTAL IVA INCLUIDO POR PRESTACIÓN			123.433,31 €	7.689,16 €	29.687,88 €
TOTAL IVA EXCLUIDO LOTE 3			132.901,11 €		
TOTAL IVA LOTE 3			27.909,23 €		
TOTAL IVA INCLUIDO LOTE 3			160.810,34 €		

DESGLOSE PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 4. SVD MÁLAGA Y SAT CAMPANILLAS					
DESGLOSE			SERVICIO VIGILANCIA SVD MÁLAGA	MANT. PREVENTIVO + CRA SVD MÁLAGA + SAT CAMPANILLAS	MANT. CORRECTIVO SVD MÁLAGA + SAT CAMPANILLAS
COSTES DIRECTOS	COSTES LABORALES		81.023,03 €	15.540,00 €	40.000,00 €
	COSTE MATERIAL	1,20%	972,28 €		
COSTES INDIRECTOS		6,26%	5.132,91 €	972,80 €	2.504,00 €
OTROS EVENTUALES GASTOS		9,45%	8.233,62 €	1.560,46 €	4.016,63 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		6,00%	5.227,69 €	990,77 €	2.550,24 €
TOTAL			100.589,52 €	19.064,03 €	49.070,87 €
DESVÍO CÁLCULO CENTESIMAL			12,38 €		
TOTAL IVA EXCLUIDO POR PRESTACIÓN			100.601,90 €	19.064,03 €	49.070,87 €
IVA POR PRESTACIÓN			21.126,40 €	4.003,45 €	10.304,88 €
TOTAL IVA INCLUIDO POR PRESTACIÓN			121.728,30 €	23.067,48 €	59.375,75 €
TOTAL IVA EXCLUIDO LOTE 4			168.736,80 €		
TOTAL IVA LOTE 4			35.434,73 €		
TOTAL IVA INCLUIDO LOTE 4			204.171,53 €		

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESGLOSE PRESUPUESTO LICITACION LOTE 5. SSCC, COMISIONADO P.SUR Y SVD CÁDIZ										
			SSCC C/ SEDA			COMISIONADO POLÍGONO SUR			SVD CÁDIZ	
			SERVICIO VIGILANCIA	MANT. PREVEN T. + CRA	MANT. CORRECT.	SERVICIO VIGILANCIA	MANT. PREVENT. + CRA	MANT. CORREC.	MANT. PREVENT IVO + CRA	MANT. CORRECTIVO
COSTES DIRECTOS	COSTES LABOR.		642.854,25 €			141.522,19 €				
	COSTE MATERIAL	1,20 %	7.714,25 €	5.180,00 €	20.000,00 €	1.698,27 €	5.180,00 €	20.000,00 €	5.040,00 €	20.000,00 €
COSTES INDIRECTOS		6,26 %	40.725,59 €	324,27 €	1.252,00 €	8.965,60 €	324,27 €	1.252,00 €	315,50 €	1.252,00 €
OTROS EVENTUALES GASTOS		9,45 %	65.327,29 €	520,15 €	2.008,31 €	14.381,58 €	520,15 €	2.008,31 €	506,10 €	2.008,31 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		6,00 %	41.477,65 €	330,26 €	1.275,12 €	9.131,16 €	330,26 €	1.275,12 €	321,33 €	1.275,12 €
TOTAL			798.099,03 €	6.354,68 €	24.535,43 €	175.698,80 €	6.354,68 €	24.535,43 €	6.182,93 €	24.535,43 €
DESVÍO CÁLCULO CENTESIMAL			-96,37 €			-32,38 €				
TOTAL SIN IVA POR PRESTACIÓN			798.002,66 €	6.354,68 €	24.535,43 €	175.666,43 €	6.354,68 €	24.535,43 €	6.182,93 €	24.535,43 €
IVA POR PRESTACIÓN			167.580,56 €	1.334,48 €	5.152,44 €	36.889,95 €	1.334,48 €	5.152,44 €	1.298,42 €	5.152,44 €
TOTAL IVA INCLUIDO POR PRESTACIÓN			965.583,22 €	7.689,16 €	29.687,88 €	212.556,37 €	7.689,16 €	29.687,88 €	7.481,34 €	29.687,88 €
TOTAL IVA EXCLUIDO LOTE 5			1.066.167,67 €							
TOTAL IVA LOTE 5			223.895,21 €							
TOTAL IVA INCLUIDO LOTE 5			1.290.062,88 €							

El contrato comprenderá las siguientes anualidades:

ANUALIDADES DEL CONTRATO										
	LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3		LOTE 4		LOTE 5	
	IVA EXC	IVA INC	IVA EXC	IVA INC	IVA EXC	IVA INC	IVA EXC	IVA INC	IVA EXC	IVA INC
2023	1.300,00 €	1.573,00 €	3.000,00 €	3.630,00 €	14.000,00 €	16.940,00 €
2024	39.339,95 €	47.601,34 €	39.411,45 €	47.687,85 €	43.867,04 €	53.079,12 €	55.245,60 €	66.847,18 €	350.722,56 €	424.374,30 €
2025	39.339,95 €	47.601,34 €	39.411,45 €	47.687,85 €	43.867,04 €	53.079,12 €	55.245,60 €	66.847,18 €	350.722,56 €	424.374,30 €
2026	39.339,96 €	47.601,35 €	39.411,46 €	47.687,88 €	43.867,03 €	53.079,10 €	55.245,60 €	66.847,17 €	350.722,55 €	424.374,29 €
TOTAL	118.019,86 €	142.804,03 €	118.234,36 €	143.063,58 €	132.901,11 €	160.810,34 €	168.736,80 €	204.171,53 €	1.066.167,67 €	1.290.062,89 €



El importe del contrato se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (1851010000 G/31R/22701/00 01)										
	LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3		LOTE 4		LOTE 5	
	IVA EXC	IVA INC	IVA EXC	IVA INC	IVA EXC	IVA INC	IVA EXC	IVA INC	IVA EXC	IVA INC
2023			500,00 €	605,00 €		
2024	36.061,62 €	43.634,56 €	36.127,16 €	43.713,86 €	41.511,44 €	50.228,84 €	54.563,28 €	66.021,57 €	335.495,68 €	405.949,77 €
2025	39.339,95 €	47.601,34 €	39.411,45 €	47.687,85 €	43.867,04 €	53.079,12 €	54.563,28 €	66.021,57 €	350.722,56 €	424.374,30 €
2026	39.339,95 €	47.601,34 €	39.411,46 €	47.687,88 €	43.867,04 €	53.079,12 €	54.563,28 €	66.021,57 €	350.722,56 €	424.374,30 €
2027	3.278,34 €	3.966,79 €	3.284,29 €	3.973,99 €	3.655,59 €	4.423,26 €	4.546,96 €	5.501,82 €	29.226,87 €	35.364,52 €
TOTAL	118.019,86 €	142.804,03 €	118.234,36 €	143.063,58 €	132.901,11 €	160.810,34 €	168.736,80 €	204.171,53 €	1.066.167,67 €	1.290.062,89 €

Los precios unitarios máximos de las distintas prestaciones son los siguientes:

PRECIOS MÁXIMOS UNITARIO HORA VIGILANCIA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO + CONEXIÓN A CRA, IVA EXCLUIDO		
	HORA VIGILANCIA	MANTENIM. PREV. + CONEXIÓN A CRA (COSTE MENSUAL POR SEDE)
LOTE 1	21,45	140 €
LOTE 2	21,45	
LOTE 3	24,70	
LOTE 4	24,01	
LOTE 5 SSCC	24,44	
LOTE 5 COMISIONADO P.SUR	23,43	

TIPO DE PRESTACIÓN	COMPONENTE	PRECIO UNITARIO
Suministro de medios técnicos	DVDT de techo, 360 °	195,00 € /unidad
	Contacto magnético empotrable	63,00 €/unidad
	Contacto magnético de superficie	109,00 €/unidad
	Unidad de control	315,00 €/unidad
	Consola de señalización	157,00 €/unidad
	Transmisor de alarmas	300,00 €/unidad
	Tarjeta comunicación bidireccional	126,00 €/unidad
	Cámara interior 2 Mp	135,00 €/unidad
Cámara exterior 2 Mp	135,00 €/unidad	



	Cámara interior 4 Mp	223,00 / unidad
	Cámara exterior 4 Mp	228,00 €/unidad
	Cámara 5 Mp	259,00 €/ unidad
	Videograbador DVR 16ch	748,00 €/unidad
	Disco duro WD4Gb	426,00 €/unidad
	Monitor TFT o LED	300,00 €/unidad
	Arco detector multizona	5.000,00 €/unidad
Mano de obra instalación/mantenimiento correctivo	Precio por hora de trabajo, incluido desplazamiento	30,00 €/hora

JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

ELENA SÁNCHEZ GALÁN

MARIA ELENA SANCHEZ GALAN		02/10/2023 13:08:07	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw4T0j5d2L2sbo9y73YGW8jCy8d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	